



OLIVANES SAS NIT 800 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7945670
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Minterc 001368 del 4/8/2020
 Vigiliada y Controlada por Minterc
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306915

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

FECHA GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:44		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PINEDA VARGAS FLOR DE MARIA		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MANZANA 8 CASA 14		UNIDADES	Desconocido No.31		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
TEL: 9999991	CEDULA/TI/NIT	1	Rehusado No.44		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		PESO (Kgr)	No Reside No.35		
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		1	No Reclamado No.40		
TEL 3186951154		PESO VDL	Dir. errada No.34		
CEDULA/TI/NIT		1	Otros (Nov Operativa:cerrado)		SECRETARIA DE HACIENDA <i>Omayra Montaña</i> 6.355.168 Sog. SECRETARIA
COD. POSTAL ORIGEN		PESO A CDBRAR(Kg)	Fecha de devolución al remitente		
RECIBE LOS SABADOS: SI		1	D: M A F M		
VALDR DECLARADO		10000	Observaciones en la entrega.		
VAL SERV ME		0	Fecha estimada de entrega: 05/01/2022		
FLETE VARIABLE		0	RES 744		
DTRDS		0			
TOTAL FLETE		0			
CARTAPORTE SI					
Nombre CC Remitente El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es. RES LIQ OFICIAL PREDIAL		Guía complementaria de devolución Recibir satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario			

Este documento es un contrato que tiene como objeto el transporte de mercancías. El presente documento es un contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Olivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía. Este documento es un contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Olivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía. Este documento es un contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Olivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía.

Este documento es un contrato que tiene como objeto el transporte de mercancías. El presente documento es un contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Olivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía. Este documento es un contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Olivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución p
----------------------------	-----------------

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



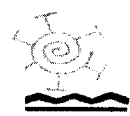
No. 20211700182321

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.

N: 1

No.	744	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PINEDA VARGAS FLOR DE MARIA		
NIT o CC:	24117594		
Predio Numero:	010204740015000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MZ 8 CASA 14		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PINEDA VARGAS FLOR DE MARIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24117594 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204740015000, ubicado en la Dirección CARRERA 10 CALLES 41 Y 43 MZ 8 CASA 14 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	32,229,000	225,603	215,794	0	0	0	4,512	445,909
2019	7	33,196,000	232,372	154,154	0	0	0	4,647	391,173
2020	6	55,081,000	330,486	110,517	0	0	0	6,610	447,613
2021	6	55,968,000	335,807	38,528	0	0	0	6,716	381,051
TOTALES =>			1,124,268	518,993	0	0	0	22,485	1,665,746

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

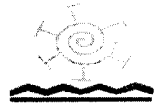
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 744 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque J
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.